

DECRETO Nº 1749.-

TOMO RAZON

31 OCT. 1974

SANTIAGO, 28 de Octubre de 1974.- de la  
Autoridad General de la  
República

RESERVADO  
3a

sigue:

El Jefe del Estado, decretó hoy lo que

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE :

Que, el Decreto Ley Nº 81, de 1973, en el artículo 2º establece, que cuando así lo requieran los altos intereses de la seguridad interior del Estado, el Gobierno podrá disponer la expulsión o abandono del país de determinadas personas, extranjeras o nacionales;

Que, las sanciones de expulsión y abandono del país señaladas precedentemente, son diferentes;

Que, don Sergio BITAR CHACRA, chileno, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

D E C R E T O :

La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a don SERGIO BITAR CHACRA, que deberá abandonar el territorio nacional, dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha de su notificación, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le expulsará del país.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División  
Ministro del Interior, OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División  
Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Depto. Extranjería  
Investigaciones  
Identificación